



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO COOMEVA S.A.
Demandados	FABIO ANDRES MARIN GARCIA Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2021 00069 00
Asunto	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES-REQUIERE

Antecede solicitud por parte de la entidad accionante para que se decrete el embargo de remanentes que le llegasen a quedar o de los bienes que se llegaren a desembargar al codemandado, FABIO ANDRES MARIN GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.268.519

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho encuentra que, la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante es procedente de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no fue posible diligenciar el Oficio No. 104 dirigido a MOTO PISTON LA 44 S.A.S., por no existir el correo electrónico ventas@motopla44.com, SE REQUIERE a la parte actora para que informe el correo electrónico de notificaciones judiciales de dicha entidad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que promueve BANCO DE BOGOTÁ S.A., ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín –Radicado 05001-31-03-003-2020-00241-00, en contra del demandado FABIO ANDRES MARIN GARCIA.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que promueve SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ante el

Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad de Medellín –Radicado 05001-31-03-020-2020-00233-00, en contra del demandado FABIO ANDRES MARIN GARCIA.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, en el término de ejecutoria de este auto, allegue al despacho el correo electrónico de notificaciones judiciales de MOTO PISTON LA 44 S.A.S.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

A.T.

Firmado Por:

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fffd039ba3bb33339362f614c384c9a25fcb5b0fe0292eeea6364cb4628f9c
8**

Documento generado en 15/07/2021 05:10:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**